



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: SUCESIÓN INTESTADA.

CAUSANTE: ADELAIDA TRIANA DE URIBE.

INTERESADOS: ESPERANZA, MARÍA, MARTHA, LUIS Y URIEL URIBE
TRIANA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00372-00.

El despacho mediante auto de veintisiete (27) de agosto de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cc417cd67c6d2fd14251948bb0cae2acbd6f0bac673572fd79
150af27c34e1c

Documento generado en 20/09/2021 08:03:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a